

DJ/ADQ-CS/ADENDUM/022/2020

**Adendum al Contrato de Suministro**, que celebran, por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, la C. Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y; por la otra parte, la **C. Fabiola Ramírez Esquivel**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“El Organismo”** y **“El Proveedor”** respectivamente; sujetándose ambas partes a las Declaraciones y Cláusulas siguientes;

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara **“El Organismo”**, que:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 Treinta de marzo de 1985 Mil Novecientos Ochenta y Cinco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 13 Trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

b).- Su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento jurídico; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, mismo que fue expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así también, de conformidad a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco. 1

d).- Una vez verificada la suficiencia presupuestal, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de **“El Organismo”**, celebrada el día 13 trece de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, la cual se identifica con el registro **AD/CC/002/2019**, se autorizó adjudicar el presente contrato a **“El Proveedor”**, lo anterior de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

e).- En Sesión Extraordinaria de fecha 29 veintinueve de Enero del año 2020 dos mil veinte, el Comité de Adquisiciones de **“El Organismo”** autorizó realizar un adendum al Contrato de Suministro registrado con el número **DJ/ADQ-CS/096/2019**, celebrado entre **“El Organismo”** y **“El Proveedor”**; mediante Ficha Informativa registrada AD/FI/004/2020; a efecto de prorrogar su vigencia hasta el día 29 veintinueve de febrero del año 2020 dos mil veinte; de conformidad con los artículos 80, 81, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Motivo por lo se procede a la suscripción del presente documento.

#### II.- Declara **“El Proveedor”** que:

a).- Es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, originaria de Guadalajara, Jalisco; la que se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **FEEJ03 a a a a**

b).- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro de la calle Esteban Alatorre, de la colonia Potrero Alto en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

d).- Para la facturación, su Registro Federal de Contribuyentes es **FEEJ03 a a a a**

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/ADENDUM/022/2020

**III.- Declaran ambas partes que:**

- a).- Comparecen a este acto con plenitud de facultades legales, de manera libre y voluntaria y que las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos; así mismo, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

**CLAÚSULAS:**

Tanto "El Organismo" como "El Proveedor" convienen en modificar a través de este acto jurídico, la fecha de conclusión, es decir, la fecha de vencimiento del contrato original hasta el día 29 veintinueve de febrero del año 2020 dos mil veinte la Cláusula Séptima del Contrato de Suministro señalado en el inciso e) de la Declaración I, suscrito por las partes en fecha 15 quince de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, para quedar como sigue:

**"CLAUSULA SÉPTIMA.- Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 15 quince de febrero del año 2019 dos mil diecinueve y hasta el día 29 veintinueve de febrero del año 2020 dos mil veinte".

Salvo las modificaciones precisadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, subsiste en sus demás términos el Contrato de Suministro señalado en la Declaración I, en su inciso e), el cual se tiene aquí por reproducido en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertase.

2

Leído que fue la presente Adenda y enteradas las partes del contenido, lo firman por duplicado en el **Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 31 treinta y un días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte.**

Por "El Organismo"

**Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**  
Directora General.

Por "El Proveedor"

**C. Fabiola Ramírez Esquivel.**

TESTIGOS

**Lic. Olga Maria Esparza Campa**  
Directora de Administración y Finanzas

**Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez**  
Coordinadora de Adquisiciones

FEE)ã ã aã[ ÁD)ãç^Á^Á^&d !Dã^Á} +;{ ãããÁ} Á|Áã ^ãã ã) d Á  
ã &ã ..ã [ Á &ãç[ Áããã) Áã^Á. ÁSOUÓUÁ [ Áããã^Á^Á) Áãã Á  
] ^.[ ) ããã^ ) ãããã. E  
GEE)ã ã aã[ ÁD)ãç^Á^Á^&d !Dã^Á} +;{ ãããÁ} Á|Áã ^ãã ã) d Áã &ã ..ã [ Á  
[ &ãç[ Áããã) Áã^Á. ÁSOUÓUÁ [ Áããã^Á^Á) Áãã Á^.[ ) ãã  
ã^ ) ãããã. E  
HEE)ã ã aã[ ÁD)ãç^Á^Á^&d !Dã^Á} +;{ ãããÁ} Á|Áã ^ãã ã) d Áã &ã ..ã [ Á  
[ &ãç[ Áããã) Áã^Á. ÁSOUÓUÁ [ Áããã^Á^Á) Áãã Á^.[ ) ãã  
ã^ ) ãããã. E

ŠOUÓUDãã ^ãã ã) d Á  
\*^)^ãã^ã. Eã [ çããã) Eã  
ã +;{ ããã) Á} ãã^ ) ãããã  
!^\*^çãããE